

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de privación de la patria potestad, con escrito de la apoderada judicial de la demandante, con el cual pretende subsanarla, para resolver.

Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE
DEL CAUCA

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.253
Actuación:	Privación Patria Potestad
Demandante:	Ángela María Rúales Uribe
Demandado:	Juan de Jesús Romero Ortiz
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00334 00
Providencia:	requerimiento

Se profirió auto No. 1.983 del 21 de octubre de 2021, mediante el que se dispuso inadmitir la demanda de privación de la patria potestad, solicitada por ÁNGELA MARÍA RÚALES URIBE, contra JUAN DE JESÚS ROMERO ORTIZ, siendo presentado dentro del término del traslado escrito de subsanación por parte de la demandante.

De la documentación allegada para subsanar la demanda, no se observa la constancia del envío, por el medio electrónico al demandado, de la copia de la demanda y sus anexos, requisito este que fuera exigido en el auto de inadmisión, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, es por ello que se requerirá a la parte accionante, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, presente la constancia requerida.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

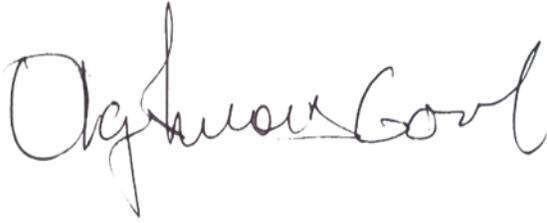
R E S U E L V E :

REQUERIR a la parte demandante, señora ÁNGELA MARÍA RÚALES URIBE, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, allegue a la demanda, la constancia del envío de las copias de la demanda y sus anexos al

demandado JUAN DE JESÚS ROMERO ORTIZ, a través del correo electrónico aportado en la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia González". The signature is written in a cursive, flowing style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav